

Solicitud	Expte.: 394-2006-29-0843	NICHOLAS MARK VICENT
Solicitud	Expte.: 394-2006-29-0896	PAOLA ANDREA OSPINA GALVIS
Solicitud	Expte.: 394-2006-29-1882	FRANCISCO DE BERNARDO CASTILLO
Solicitud	Expte.: 394-2006-29-0858	TINA MAY OLIPHANT
Solicitud	Expte.: 394-2007-29-12667	ZHOUYI CHEN
Solicitud	Expte.: 394-2006-29-2021	RODOLFO JOSÉ TOLEDO
Solicitud	Expte.: 394-2006-29-1192	MARÍA DOLORES RAIGÓN HIDALGO
Solicitud	Expte.: 394-2006-29-2038	MARÍA DOLORES ORTIZ CORBACHO
Solicitud	Expte.: 394-2006-29-0768	AHMED LAHMAR
Solicitud	Expte.: 394-2006-29-1781	MOKHTAR ZEROUAL

Málaga, 11 de noviembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del título de familia numerosa, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días subsanen los defectos requeridos; advirtiéndoles, que de no hacerlo así, se procederá al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los siguientes expedientes de familias numerosas:

Renovación. Expte: 394-2001-29-1408, Bernardo Manceras Suárez.
 Renovación. Expte: 394-2005-29-0393, Divna Stankovic.
 Renovación. Expte: 394-1996-29-0419, Manuel Frías Matas.
 Renovación. Expte: 394-2007-29-1859, Rachel Melissa Cohén.
 Solicitud. Expte: 394-2006-29-1886, José Díaz Rodríguez.
 Solicitud. Expte: 394-2006-29-1869, Meriam Benouakrim.
 Solicitud. Expte: 394-2006-29-02100, Frieda Blauth.
 Solicitud. Expte: 394-2007-29-13413, Agustina Castillo Jiménez.
 Solicitud. Expte: 394-2006-29-1860, Natalia Ruiz López.
 Solicitud. Expte: 394-2006-29-1700, El Mostafa Ouaddai.
 Solicitud. Expte: 394-2006-29-1518, Agnieszka Anna Walkowska.
 Solicitud. Expte: 394-2006-29-1276, Isabel María Barragán Vazque.
 Solicitud. Expte: 394-2006-29-2088, María Dolores Ruiz Álvarez.

Málaga, 12 de noviembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por el que se hace pública la Resolución de 28 de noviembre de 2008, de concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales ejercicio 2008, al amparo de la orden que se cita.

Esta Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, competente para la tramitación del procedimiento de concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales, de acuerdo con el Decreto 123/2008, de 29 de abril (BOJA núm. 87, de 2 de mayo de 2008), por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régi-

men jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 28 de noviembre de 2008, de la Directora General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, de concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales, convocadas por Resolución de 11 de abril de 2008, al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura de 6 de marzo de 2006 (BOJA núm. 61, de 30 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales.

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de esta Dirección General, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 12.1 de la Orden anteriormente citada será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El modelo de aceptación se podrá obtener y confeccionar en la página de la Consejería de Cultura en la dirección <http://juntadeandalucia.es/cultura>. Igualmente estará a la disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, C/ Levies, núm. 17, en Sevilla, y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: I082838SE98FP.

Sevilla, 28 de noviembre de 2008.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del